



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.....	5 fr.
Semestre.....	9
Un año.....	18
LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.....	Pesos 71½
PUERTO-RICO Y AMÉRICA	
Un año.....	Pesos oro 5
Precio suelto en toda España, 0'50 céntos. de peseta.	

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Gregorio Hueso y Sánchez..... Id. de Santiago.
- Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros.
- Joaquín M. Fernández Cardín..... Id. de San Isidro.
- Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.

- D. Jaime Comas..... Instituto de Puerto-Rico.
- J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- E. Contamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de París.
- D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Emilio Arrieta..... Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. id.
- Francisco P. de Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fiado. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Abril último

(Conclusión.)

El Sr. Marqués de Pidal: Dos palabras brevemente á fin de no molestar por más tiempo la atención del Senado.

Es evidente, Sr. Merelo, que el partido conservador pudo haber llevado á las Cortes decretos sobre segunda enseñanza, como lo haber llevado otros varios. Pero yo pregunto á S. S.: ¿Aquellos momentos eran oportunos para poder fijarse en estas materias, habiendo encendidas en el país dos guerras civiles que perturbaban por completo la atención, no permitiendo al Gobierno ocuparse en otra cosa sino en atender al cuidado de lo más urgente y, sobre todo, de conseguir la pacificación de nuestro territorio?

Tanto es así, que las principales disposiciones de instrucción pública á que dió aquel Gobierno fuerza de ley por medio de su presentación á las Cortes, fueron, si mal no recuerdo, los decretos de los Sres. Alonso Colmares y Navarro y Rodrigo. Además, habiéndose una razón muy grande para que no se ocupara por aquellos tiempos de nada definitiva respecto á enseñanza; porque se estaba haciendo la Constitución del 76 y hasta en qué forma se aprobaba y resolvía aquello de que trataba el art. 11, no podía hacerse nada definitivo sobre el particular.

De todos modos es bien triste, y hay que lamentarlo, que aún nos estemos rigiendo por el decreto del Sr. Ruiz Zorrilla, que ya el Sr. S. no se paraba en barras, y menos en aquellos momentos.

Pero por lo que he expresado anteriormente debe comprender el Sr. Merelo que no puede culpar al partido conservador de no haber hecho nada en esta materia.

Sobre todos los principios hay uno superior, y es que las leyes deben ser derogadas por otras leyes, y en este punto no cabe dirigirse censuras al partido conservador, que el mismo carácter legal ha reconocido á las disposiciones legislativas de la República general que á las de la Restauración, y solo por otras leyes ha querido y quiere en cuanto sea posible y necesario sustituirlas.

El Sr. Merelo: Siento mucho insistir, pero un asunto de bastante importancia para que para que deje pasar afirmaciones como las del Sr. Marqués de Pidal.

Que los momentos no eran á propósito; que tardaban dos guerras civiles, y que en último término, no era tan importante la cuestión que impidiera que el Gobierno se dedicara á otras de mayor importancia, sin negar que esta la tuviera mucha, ¿para qué me lo dice S. S.? Yo no me hubiera ocupado de eso en el discurso del Sr. Fabié, apoyado en parte por el Sr. Conde de Canga-Argüelles, no se hubieran escandalizado uno y otro, y no hubieran hecho que yo me escandalizara de que todavía en la segunda enseñanza no se diera la enseñanza religiosa. Y me he dicho que los señores conservadores que pudieron corregir esto, y he demostrado que pudieron corregirlo, no lo han hecho, no estudio por qué; si ellos no se hubieran escandalizado, no hubiera traído la cuestión á debate. Pero desde el momento que se escandalizan, como diciendo, qué es este, en que los revolucionarios sumen la enseñanza religiosa en un período de instrucción pública, y todavía vivimos

así. Yo digo: pues si los revolucionarios lo hicieron, ¿por qué así como han reorganizado y restaurado los señores conservadores otros organismos y otras instituciones, no han derogado esto? No han podido, sea por lo que quiera, no hago cargo; pero el caso es que se escandalizan de eso que han podido rectificar. A esto el Sr. Marqués de Pidal no tiene más remedio que asentir. (El Sr. Marqués de Pidal: ¡Qué he de asentir!) Su señoría no asentirá en público, pero no tendrá más remedio que reconocer que tengo razón, que digo la verdad, y si cometo alguna inexactitud rectifíqueme S. S.

Es más: ha agregado como comprobación de que el partido conservador no podía hacer aquello, que se limitó después á dar carácter legislativo á disposiciones de carácter político importantes, y sin negar que lo tuviera este asunto, no lo consideraba de tanta importancia. ¿Pues no recuerda el Sr. Marqués de Pidal el decreto del año 1875 del Sr. Marqués de Orovio sobre enseñanza? (El señor Marqués de Pidal pronuncia unas palabras que no se oyen.) ¿Qué tiene que ver eso? (El Sr. Marqués de Pidal: Que no lo he leído.) Pues á eso voy; era un decreto del año 1875, al que se dió fuerza legal el año 1876 por las Cortes; y en este decreto del año 1875, dictado por el Ministerio de Fomento, en que se hablaba de libros de texto, etc., etc., ¿no se pudo introducir un artículo ó dictar otro decreto diciendo: «en la segunda enseñanza se comprenderá desde hoy la enseñanza de la religión?» Porque no se hizo (y no trato de investigar la causa por que no se hiciera), ¿hay derecho para preguntar por qué no se estableció en la segunda enseñanza la religión?

No hay, pues, que lanzar este anatema sobre los decretos de 1868, y conste que no quiero ocuparme de ellos, porque si bien no he tenido la honra de servir á las inmediatas órdenes de mi querido y particular amigo el Sr. Ruiz Zorrilla, basta que haya sido jefe de un Gobierno al que he apoyado, basta que se encuentre en la situación en que se halla hoy, para que tenga en mí en todas ocasiones un decidido y caballeresco defensor. He dicho.

El Sr. Vicepresidente (Pavía y Pavía): Se suspende esta discusión.

Extracto de la sesión celebrada el día 25 de Abril último.

El Sr. Presidente: Continuación del debate sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública.

El Sr. Rada y Delgado: Al oír los discursos que aquí se han pronunciado en contra de la totalidad de este proyecto de ley, más se creía que nos estábamos ocupando en la formación de una ley general de Instrucción pública, que de otra puramente accidental referente á la organización del Consejo del mismo ramo.

De todo cuanto aquí se ha dicho en días anteriores, hay un punto respecto del cual debo pronunciar algunas palabras. Me refiero á la intervención del Estado en la instrucción pública, de que tengo que tratar, porque de aquí se deduce la organización del Consejo. No puede pasarse inadvertida ante la enunciación del pensamiento de que la instrucción pública no debe ser función del Estado, y aunque no deba dar al examen de esta teoría grande amplitud, no puedo menos de consagrar algunas palabras á tan importante materia.

¿Es justo, señores, que volvamos la espalda y reneguemos de los grandes servicios que la enseñanza debe al Estado, representado en pasados siglos por la Monarquía, y que olvidemos la creación de tantas Universidades que á los fines de la Edad Media, y en los comienzos de la moderna, levantaron tan alto el nivel intelectual de la madre patria, contribuyendo poderosamente á su glorioso esplendor? Y cuando esto se obtenía de esos fecundos focos del saber, no me parece justo que digamos que la gestión del Estado en tan importante asunto esteriliza, cuando por el contrario produjo abundantes y sazonados frutos.

Y si venimos á nuestro siglo, á nuestra época, ¿podemos, señores, olvidar, sin incurrir también en nota de desagradecidos, los grandes servicios que el Estado ha prestado á la enseñanza desde el período que podemos llamar constitucional, servicios debidos á los Gobiernos de todas clases? ¿Cómo estaba en España la enseñanza hace cuarenta ó cincuenta años? Reducida á alguna que otra Escuela donde apenas se ejercitaban los alumnos en aprender á leer en aquellos célebres *Bocadillos de oro*, que á lo sumo contenían algunas reglas de moral y de urbanidad, y en las Universidades á aprender matemáticas y física en latín, sin gabinetes ni laboratorios para la parte experimental. Falaban Institutos, Escuelas especiales, todos estos centros que después se han ido estableciendo, y hoy tenemos en casi todas las poblaciones Escuelas de instrucción primaria, Institutos de segunda enseñanza en todas las capitales de provincia, Escuelas normales, Escuelas de artes y oficios, y multitud de establecimientos así docentes como de investigación, para que puedan darse con toda amplitud las diversas enseñanzas que vienen á constituir el gran cuadro de los conocimientos humanos. Y todos estos adelantos se deben á la intervención directa del Estado.

Y si, por el contrario, quisiéramos saber lo que resultaría si el Estado abandonase por completo esta función tan importante y de tanta transcendencia, no tendríamos más que volver la vista á lo que sucedió no hace muchos años. Hubo un momento en que á consecuencia de movimientos políticos, se creyeron los pueblos desligados de la obligación que tenían de sostener Escuelas elementales, y algunos suprimieron la partida que había consignada para sostener el Maestro y la Escuela, dedicándola, ¿á qué? á crear y establecer plazas de toros. Ese derecho da idea exacta de lo que sería la iniciativa individual, abandonada á sí misma y sin la protección del Gobierno.

Es menester, pues, reconocer los grandes servicios que á la instrucción ha prestado la intervención del Estado, y si bien yo no creo en absoluto que no pueda llegar un día, como ayer indicaba el Sr. Marqués de Pidal, en que pudiera cesar esta intervención, eso será en época muy remota, porque sería necesario que hubiese una subida de nivel tan general en nuestro país, que las Corporaciones, los particulares y todos, comprendiesen que sin instrucción no se puede ir á ninguna parte, y que sin dedicar preferente atención á todos los ramos de la enseñanza pública no pueden ser las naciones ni grandes, ni libres, ni felices.

Uno de los principales puntos que comprendía el discurso del Sr. Marqués de Pidal en cuanto al art. 1.º, y se puede decir á la totalidad del proyecto, era el de la oportuni-

dad en formular este proyecto. Decía S. S. que no había necesidad en el momento presente de ocuparse de la reorganización del Consejo, puesto que había venido funcionando de la manera que hasta aquí lo había hecho con el sistema establecido. Esto permitame el Sr. Marqués le diga que no lo conceptío exacto. Yo creo que el momento no puede ser más oportuno, y esto lo creo á consecuencia de lo que me está indicando la práctica.

Todos observamos la marcha lenta que llevan los asuntos del Consejo; marcha que consiste en la multitud de negocios que al Consejo van y en la organización del mismo, porque como hoy tienen que ocuparse todos los Consejeros de todos los asuntos, resulta que, así lo referente á la parte administrativa como lo que se refiere á otras cuestiones de transcendencia general, todo viene á tratarlo el Consejo entero, aunque lo preparen las Secciones; de donde resulta que esa masa de expedientes que tiene que verse toda ella por todos los consejeros reunidos en pleno, dificulta la marcha de los asuntos, cuyo despacho sufre hoy un lamentable retraso.

Pues bien; este proyecto acude á evitar ese mal, estableciendo con buen acuerdo la diferencia que debe existir entre los asuntos de marcha común, de carácter que pudiéramos llamar administrativo, y los asuntos de alto concepto científico en lo referente á la instrucción pública.

El Sr. Marqués de Pidal dijo ayer, que las atribuciones del Consejo en pleno y las de la Comisión permanente se parecían. Para que se vea lo inexacto de esta afirmación, no hay más que leer lo que es de la competencia del Consejo pleno y lo que es de la competencia de la Comisión permanente (lee)

Por consiguiente, no puede haber confusión; son cosas enteramente distintas, existiendo entre ellas la diferencia que hay entre la formación de un reglamento y la aplicación del mismo.

Continuando en su discurso, dijo el señor Marqués que este proyecto era una copia literal de la ley de Francia. Indudablemente esto debió ser un concepto exagerado de S. S.

Existen, en verdad, ciertos puntos de contacto entre uno y otro, pero en general no hay tal paridad que pueda decirse que este proyecto de ley es una copia servil de la ley de Francia.

Dijo asimismo el Sr. Marqués de Pidal que este proyecto de ley venía á crear un verdadero monopolio en favor de los Profesores; es decir, creía S. S. que solo iban á resultar elegidos los Profesores, que solo éstos iban á ser los que compusieran el Consejo. Lejos de esto, da entrada á personas que no pertenecen al Profesorado. Se admite á los individuos de las Academias, á los Directores ó Consejeros de Instrucción pública y á los Rectores de las Universidades; después, dando la intervención debida al elemento religioso, se admite á los Auditores de la Rota y al Dean de la Catedral de Madrid, y en otro artículo se declara individuo nato del Consejo al Obispo de Madrid-Alcalá. De modo que no se establece monopolio ninguno á favor de los Profesores.

(Se continuará.)

D. Esteban Sánchez Ocaña.

Cuando la muerte, que tantos claros había producido durante los primeros meses de este año en las filas de los hombres ilustres, parecía olvidada de su pavorosa tarea, el telégrafo, con su frío y terrible laconismo, nos ha anunciado el triste desenlace de la enfermedad que hace años padecía el esclarecido hombre de ciencia cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas.

No puede decirse de él que la hora de su muerte es la de las alabanzas, porque la noticia de su fallecimiento ha sido dada por casi toda la prensa en forma vulgar, como si en su muerte no se hubiera perdido una sabiduría incuestionable y un talento indiscutible.

La vida de Sánchez Ocaña puede considerarse bajo dos aspectos. Los de salvador y maestro. Prueba su autoridad como Médico que practica su profesión al lado del moribundo la opinión de todos sus compañeros, que le consideraban como Juez inapelable en la ciencia ardua y difícil de diagnosticar y pronosticar. Su pronóstico fatal constituía irrevocable sentencia de muerte. Sus esperanzas ó certidumbres de su curación, señal segurísima de indulto.

Como dice muy bien uno de sus más distinguidos discípulos, el Dr. Francos Rodríguez, «el diagnóstico le era fácil, y el diagnóstico constituye la verdadera gracia del médico. Saber que la fiebre se cura con quinina, ó que el dolor se calma con opio, es cosa que se encuentra al alcance de todas las fortunas intelectuales. Lo difícil, lo sublime, es traducir los rumores que zumban en la caja torácica, y por la traducción conocer qué alteraciones sufre la delicada bomba que distribuye la sangre, ó qué desórdenes han ocurrido en ese laboratorio natural donde el líquido sanguíneo cambia su color negro, símbolo de muerte, en color rojo, señal de vida.

Y para esto nadie como Sánchez Ocaña. Con su perspicacia al auscultar ha devuelto sanos á la sociedad tantos ó más seres que un cirujano eminente esgrimiendo el cuchillo de operaciones.»

Para juzgar á Sánchez Ocaña como maestro, baste decir que todos sus discípulos y compañeros de Profesorado reconocían su tino incomparable, su llaneza y su facilidad para inculcar en el auditorio lo mismo que él contemplaba con su ojo clínico sin igual. Un tratado de clínica suyo, en el que hubiese consignado el fruto de sus lecturas y el resultado de sus observaciones, hubiera sido una obra magistral, digna de compararse y medirse con las más afamadas que vienen de las orillas del Sena y del Rin. Desgraciadamente para los estudios médicos y para la humanidad, el emiaente Doctor no ha dispuesto del tiempo necesario para dejar huella bien marcada de su paso por la ciencia española. Reclamaban toda su actividad, que era infatigable, los enfermos desde el lecho del dolor y los discípulos desde el aula.

El hombre que pasa impávido horas y horas junto al lecho del enfermo, del moribundo, á quien cuida y auxilia, no dando descanso al cuerpo ni tregua á las agitaciones del espíritu; el hombre que, respondiendo á las excitaciones de su conciencia, practica la caridad de Jesucristo, mostrando un acierto que pocos son capaces de imitar, merece algo más que lo que ha conseguido Sánchez Ocaña: el tributo de sus profesores y la admiración de sus discípulos.

En los días de terrible prueba en que la muerte se cierne sobre los hogares; en que la enfermedad, ese enemigo invisible, no respetando clase ni condición, nos iguala á todos, son dignos de toda alabanza esos trabajos y sacrificios que se impone el médico; sacrificios y trabajos que no pueden medirse por mezquina retribución, ni pueden ser pagados con un sueldo, por crecido que sea.

De ahí que esperemos confiados en que el tiempo hará cumplida justicia á los méritos de Sánchez Ocaña, pues si en una mano lleva la esponja del olvido para borrar los caracteres del vano prestigio, lleva en la otra el buril de la gloria para grabar en plancha de oro los hechos dignos de consagrarse á la posteridad.

Discurso notable.

Hemos tenido el gusto de recibir el discurso que para aspirar al grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras ha escrito el ilustrado Director del Colegio del Niño Jesús, D. Francisco de P. Cornet y Enrich.

El panteísmo es un error contrario á la experiencia, así interna como externa, y al dictamen de la razón, es la tesis que con estilo elegante y correcto y clara y precisa locución desarrolla el Sr. Cornet, quien para dar verdadero carácter de actualidad á su trabajo, analiza muy detenidamente y rebate con fortuna las últimas formas del movimiento heterodoxo engendrado en el orden filosófico por los grandes maestros de incredulidad y de panteísmo.

Antes de entrar en el fondo de su discurso, que ha merecido la honrosa censura de sobresaliente, el Sr. Cornet expone con brevedad algunas consideraciones para patentizar el enlace y trabazón de los diferentes sistemas panteístas, esparcidos á través de los tiempos en la historia del pensamiento, historia que, por confundir la relación de causalidad con la de identidad, empieza á oscurecerse en sus albores, como lo atestiguan la Filosofía india y las Escuelas helénicas, la jónica y eléatica especialmente, en las cuales aparece por vez primera el panteísmo con caracteres tan definidos, que puede considerarse á Parménides como predecesor de Hegel.

El genio helénico, que ha inspirado á los artistas de todos los tiempos y que ha reinado como maestro en las escuelas y como oratoria en las tribunas de todos los pueblos, ha influido también con sus teorías filosóficas, cuyos errores, acogidos por la secta Alejandrina, luchan después, en los tiempos medios, patrocinados por las Escuelas arábicas y rabínicas, con la Escolástica, que los combate victoriosamente por medio de sus ilustres representantes Alberto Magno y Santo Tomás.

La Escuela de Padua propaga las doctrinas panteístas en la edad moderna, en la que aparecen sostenidas, en primer término, por Descartes y Spinoza, cuyas concepciones han sido posteriormente reproducidas por el ilustre sofista Manuel Kant y sus discípulos Fichte, Schelling y Hegel, fundador el primero del armonismo ó panenteísmo, y autores los otros tres de las verdaderas formas del panteísmo moderno en sus aspectos psicológicos, realista y lógico.

Estas tres formas, cuya influencia tan profundamente se deja sentir en la sociedad actual, son las que el Sr. Cornet con más detención refuta, probando á posteriori y demostrando á priori, que el panteísmo se opone á la experiencia interna y á la externa, en términos tan claros y precisos, con tal copia de doctrina y exatitud de lenguaje, que no hay nada más que pedir.

Sin usar de la hipérbole, puede decirse que en el discurso del Sr. Cornet queda victoriosamente refutado el panteísmo y expuestos de mano maestra todos los errores y monstruosos vicios que este sistema lleva en su seno, entre los que se cuentan el nihilismo de Hartmant y las tristes doctrinas de Schopenhauer, quien con su pesimismo, sus máximas materialistas, sus negaciones excépticas y sus conclusiones desesperantes y cínicas, capitanea las almas y regula los cuerpos de la sociedad orgullosa y descreída del siglo XIX.

En suma. No hay en este discurso el menor asomo de rutina y preocupación, ni se nota el menor vestigio de espíritu de secta, circunstancias indispensables en todo trabajo filosófico; la erudición, que es mucha, no cansa ni peca de pretenciosa, y la doctrina sostenida, que es vasta y ortodoxa, está magistralmente tratada como por un metafísico experto y un observador sagaz, que analiza las cuestiones con criterio propio y estudia seriamente las obras clásicas de todos los tiempos y las más notables que produce el movimiento científico contemporáneo. Aunque es partidario convencido y entusiasta de los grandes principios de la Escolástica, el Sr. Cornet no acepta cuanto enseñaban las Escuelas de la Edad Media. El estudio de Aristóteles y de Santo Tomás, no le hace olvidar que Leibnitz y Kant han existido.

Atacado por la epidemia conocida con el nombre de *francazo*, que tantas víctimas causó en toda Europa en el invierno último, ha sucumbido en pocas horas el ilustre químico Mr. Cornelly.

Mr. Cornelly desempeñaba actualmente la

cátedra de Química de la Universidad de Albedeen.

Los exámenes generales que se han verificado este año en todas las Escuelas públicas de la provincia de Sevilla han contribuido á estimular el celo de los alumnos y de los Maestros. La Junta provincial examina las actas de dichos actos para acordar en cada caso lo que fuere procedente.

Según la prensa profesional valenciana, la conducta seguida por el Profesorado de primera enseñanza de aquella provincia ante la epidemia colérica, es objeto de grandes elogios y alabanzas de toda la opinión. No hay Profesor alguno que se haya ausentado de los pueblos epidemiados, y muchos de ellos prestan grandes servicios á los invadidos con resolución decidida y desprendimiento heroico.

Desgraciadamente, son varios los Maestros que han pagado tributo á la epidemia, perdiendo la vida en tan noble campaña. Encomendémosles á Dios, y no se olvide cómo se porta siempre el Magisterio en las situaciones angustiosas.

A consecuencia de un voraz incendio, ha tenido la desgracia de ver reducirse á cenizas la casa, de su propiedad, que habitaba el distinguido Maestro de Bonar, Sr. D. Fidel Rodríguez. El fuego parece ser que ocurrió al medio día, sin que se sepa la causa que lo produjera. El Maestro y toda su familia han quedado, según nos escriben, en situación muy triste, calculando las pérdidas en unos 50.000 reales.

Sentimos muchísimo el percance, aunque afortunadamente no hay que deplorar desgracias personales.

Los Profesores de primera enseñanza de Asturias, reunidos en Oviedo con motivo de las Conferencias pedagógicas, acordaron costear dos lápidas conmemorativas, que se colocarán en el salón de aquella Escuela Normal de Maestros, la una en recuerdo del Director que fué D. José Antonio Posada, y la otra en el del también, ya finado, D. José María Flórez.

El eminente y tan conocido astrónomo francés Camilo Flammarión, á quien sus estudios y escritos sobre los cuerpos celestes han conquistado un sitio muy distinguido en la ciencia, ha sido agraciado por el Gobierno francés con una subvención anual de 3.500 francos. Un capitalista norteamericano, admirador suyo, ha añadido á dicha subvención otra de 6.000 francos de su bolsillo particular. Flammarión fué el fundador del observatorio de Juvisy, que tantos datos y observaciones ha proporcionado al mundo científico cuando este sabio no tenía casi medios para trabajar. Con estos nuevos elementos pecuniarios no dudamos que, en último término, saldrá gananciosa la ciencia astronómica.

Con brillantes fiestas y extraordinaria alegría popular, se inauguraron á últimos del mes pasado las Escuelas públicas de Fermoselle (Zamora). Asistió á tan solemne acto una comisión de la capital, presidida por el Gobernador civil, Sr. Villalba, y otras importantes personalidades de Zamora.

El edificio de las Escuelas, completamente aislado, tiene luces y ventilación abundantes, consta de dos pisos, con salones para clases de niños, de niñas, sala de labores y otros departamentos; reúne todas las condiciones apetecibles para la enseñanza.

El Sr. Gobernador pronunció un brillante discurso elogiando la misión de la Escuela y del Maestro, que fué muy aplaudido.

Nos complacemos en hacer públicos estos hechos, y veremos con satisfacción que sean imitados, ya que tan necesitados estamos de edificios adecuados para Escuelas.

Han sido ascendidos en el escalafón general del Profesorado de Universidades por antigüedad los Catedráticos siguientes: don Miguel López Redondo, con el sueldo anual de 8.750 pesetas y número 15 en el escalafón; D. Antonio José Pou y Ordinas, con el sueldo de 7.500 pesetas y núm. 90; D. José Castellano y Seco, con 7.500 pesetas y núm. 45; don Laureano Calderón y Arana, con 7.000 pesetas y núm. 145; D. Ignacio Bolívar de Urrutia, con 6.000 pesetas y núm. 210, y D. José María Villafaña y Viñals, con 4.000 pesetas y número 280 en el referido escalafón.

Señora: La Diputación provincial de Barcelona, que sostiene á sus expensas la Escuela de Ingenieros industriales establecida en aquella ciudad, única en España, y la de Arquitectos, constituida en iguales condiciones que la de Madrid, costeada por el Estado, ha pretendido del Gobierno de S. M., con la adhesión y apoyo de Corporaciones oficiales y de Centros protectores de la industria y del trabajo nacional, el mantenimiento de aquellos Institutos de enseñanza, gravemente comprometidos en su existencia por la centralización del primer período de sus estudios en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, creada por Real decreto de 29 de Enero de 1886; y no habiéndose resuelto nada hasta ahora sobre tales peticiones; oficialmente formuladas desde 1887, constantemente mantenidas y reproducidas últimamente en instancia de la Diputación de 16 de Mayo de este año, el Gobierno de S. M. ha considerado de su deber hacerse cargo de este interesante asunto para proponer á V. M. la solución que, en su concepto, pueda armonizar los propósitos de la creación de la Escuela central general, que no contradice el Gobierno, con el respeto que merecen las generosas iniciativas de la vida local y provincial y el mantenimiento de organismos docentes no gravosos al Estado.

Cuando se creó la Escuela general preparatoria existían con vida propia, y costeada por la provincia de Barcelona, la Escuela de Ingenieros industriales y la de Arquitectos de aquella ciudad, con enseñanza completa, si bien algunas de sus asignaturas se estudiaban, ya en las Facultades de su Universidad, ya en Escuelas especiales con carácter oficial también. No se suprimieron expresamente por el Real decreto de creación de la nueva Escuela general preparatoria aquellos establecimientos; pero quedaron amenazados de total desaparición en breve plazo por efecto de las disposiciones dictadas para centralizar los estudios.

Desde luego la ineludible obligación de estudiar en Madrid los tres primeros cursos académicos, llamados de preparación, para seguir luego en Barcelona los últimos de la propia carrera, no se concilia con el orden regular de enseñanza, según el cual parece que no debe declararse impedimento inexcusable el de hacer la preparación de unos estudios en la Escuela misma en que han de proseguirse y terminarse. A esto se agrega que sirviendo los estudios preparatorios de la Escuela central para las demás carreras de Ingenieros, todas ellas con escalafón sostenido por el Estado, se induce á los alumnos á seguir aquellas á cuyo término han de encontrarse una colocación oficial, y se les aparta, contra el dictado del interés público, de las carreras de Ingenieros industriales y de Arquitectos, que carecen de escalafón, y después de las cuales no hay otra recompensa que la del libre ejercicio profesional. Así se ha visto, en los pocos años transcurridos, quedar desiertas las aulas de aquellas Escuelas, y extinguida, por tanto, de hecho, la única de Ingenieros industriales existente en España.

Si tales daños, después de todo, se explicaran por la necesidad de un sistema que los impusiera á cambio de su propio mérito y arrogante expresión, todavía en opinión de algunos debería quizá preferirse la maravilla del sistema á la conservación de organismos útiles y modestos; pero, bien considerado el asunto, se observará que ni la bondad del sistema, ni la uniformidad de los estudios, ni la centralización académica impiden la conservación de otras Escuelas, que llenen su objeto y fines especiales, si se limitan, como en el adjunto proyecto de decreto se propone, á sus propios términos los efectos académicos de enseñanza.

De esta manera, sin perjuicio de la Escuela, que podrá aspirar á ser modelo, se salvarán las que por su mera existencia, sin gravamen del Estado, tienen perfecto derecho á que se las respete.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la Real aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 23 de Agosto de 1890.—Señora: A L. R. P. de V. M., Santos de Isasa.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen en Barcelona los estudios preparatorios para las carreras de Ingenieros industriales y de Arquitectos, según se hallaban establecidas en sus respectivas Escuelas, en otras especiales y en las Facultades de Ciencias exactas, físicas y naturales y de Derecho de aquella Universidad al tiempo de publicarse el Real decreto de 29 de Enero de 1886.

Art. 2.º Las asignaturas de preparación cursadas y probadas en dichas Escuelas de Ingenieros industriales y de Arquitectos de Barcelona sólo producirán efectos académicos para continuar las expresadas carreras en aquellas Escuelas. Las de Facultades

Escuelas especiales tendrán igual valor académico que las de las demás Universidades de su clase.

Art. 3.º Los alumnos de enseñanza libre ojarán, respecto á dichos estudios preparatorios, de las mencionadas Escuelas de Ingenieros industriales y de Arquitectos de Barcelona de los mismos derechos reconocidos á los de su clase en las demás enseñanzas especiales.

Art. 4.º El Gobierno dictará las disposiciones que fueren necesarias para la ejecución de este decreto y su cumplimiento desde el inmediato curso académico.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Dado en San Sebastián á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos Asasa.—(Gaceta del 27 de Agosto.)

COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS.

Debiendo abrirse en 15 de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial de Métodos y Procedimientos* para la enseñanza de Sordo-mudos y de Ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1890 á 1891, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán presentarse en las condiciones necesarias para inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en la calle de San Mateo, núm. 5.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 27 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Director interino, Manuel Blasco.—El Secretario interino, Gaspar López.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con 3.500 pesetas que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 3 de Septiembre.)

Se hallan vacantes las cátedras de Física y Química de los Institutos de Badajoz, Toleo, Jovellanos de Gijón y Baeza, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales las tres primeras, y de 2.500 la última, las cuales han de proveerse por oposición. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividida en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Se advierte que el opositor que obtenga la cátedra del Instituto de Jovellanos de Gijón deberá desempeñar sin más retribución la de Química aplicada, y el que sea nombrado para la del Instituto de Baeza la de Historia Natural.—(Gaceta del 29 de Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Murcia la cátedra de Historia natural, una de Matemáticas en los de Palencia y Canarias, las de la misma asignatura en el de Jovellanos de Gijón, á cargo de un solo Profesor, y una de Latín y Castellano en los de Cabra y Badajoz, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre

de 1857, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiera servido últimamente.—(Gaceta del 30 de Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia una cátedra de Matemáticas con 2.000 pesetas, y las dos de la misma asignatura en el de Figueras, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares con opción al ascenso que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 30 de Agosto.)

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural de los Institutos de Avila y Teruel ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma: Presidente, Sr. D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Juan Vilanova y Piera, D. José Albiña y Rodríguez, D. Pedro Romeo y García, D. Jerónimo Macho y Velado, D. Casildo Azcárate y D. Segundo Cuesta, y Suplentes, D. Andrés Pérez de Arrilucea y D. Vicente Vera y López.

Los opositores á dichas cátedras son: señores Coscollano y Burillo, Aranzadi y Unamuno, Sanmartín, Crespi y Mas, Benet y Andréu, Muñoz Ramos, Llorente y Arregui, López y Arregui, López Cañizares, Lotes y Gómez, Vizcaya y Conde, Onís y López, Jiménez de Cisneros, Rubio y Salazar, Reyes Prósper, Eulalio Elizalde, Aulet Soler, Janer y Ferrant, Gaspar y Lorte, Gila y Fidalgo, Cazorro y Ruiz, Prado y Sanz y Blanco del Valle.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Santiago ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma: Presidente, D. Eduardo Palou, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Salvador Arpa, D. Vicente Fernández Buján, D. Luis Gené y Gimbert, D. Antonio González Garbín, don Luis Ubeda y D. José Velarde; y Suplentes: D. Jacinto García Calvo y D. Emilio Ferrari.

Los opositores á dicha cátedra son: señores del Arco, Artacho, Beato y Fuentes, Cabrera, Coira y Vahamonde, Castillo y Urniza, Fernández, Fernández Oliva, García Espinosa, Galocha Alonso, Llabres, Puró Marcellán, Muñoz Guerra, Marina Muñoz, Nombela Campos, Pérez Rubio, Peligro y Valle, Rodríguez Juan, Victoriano Rubio, Sánchez Vera y González Salgado.

Los señores opositores á las cátedras de Francés, vacantes en los Institutos de Baleares, Castellón, Ciudad Real, León, Orense y otros, D. Luis de Olavarrieta Lacalle, D. Miguel Ignacio Oliver, D. Eulogio Gómez Pérez y D. Santiago Bosque y Rodríguez, se presentarán en la Universidad Central el lunes 15 del próximo mes de Septiembre, para enterarse por el anuncio correspondiente en el tablón de edictos del día que les corresponde actuar.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Tarragona.—El Sr. Gobernador civil ha dirigido una circular á los Alcaldes de la provincia que se hallan en descubierto de atenciones de primera enseñanza, previniéndoles que si en el preciso término de quinto día no se ponen al corriente del pago, impondrá 100 pesetas de multa á los Alcaldes, Depositarios y Secretarios Interventores que se hallan comprendidos en la relación que publica.

Huesca.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 30 de Agosto, acordó:

Que el Alcalde de Santorens arbitre recursos para la reparación de la casa-escuela.

Que se retengan los haberes de un Maestro jubilado, en tanto presenta las cuentas del material de Escuela que se le han reclamado.

Que se pida al Alcalde de Canias el contrato de alquiler que tiene hecho con el dueño de la casa que habita el Maestro de Novés.

Que el Maestro de Iscles presente las

cuentas de los doce años que han transcurrido en el preciso término de un mes; de lo contrario se le retendrá toda clase de haberes.

Que el Alcalde de Banariés proporcione habitación á la Maestra D.ª Concepción Benedit.

Pasar á informe el expediente del Ayuntamiento de Laspuña, relativo á la supresión de la Escuela de niñas, reducción á incompleta de la de niños, y creación de una incompleta de niños con 275 pesetas y demás emolumentos, para los pueblos de Cereza, El Casal, Socastiello y Fuensanta, con residencia del Maestro en el primero de los pueblos nombrados.

Que se presente la Maestra de Plan en su Escuela antes del 12 del corriente, si no se declarará vacante.

Que se informe el expediente del Ayuntamiento de Jara en el sentido que estime la Superioridad, ya que solamente faltan en aquel vecindario tres almas para completar las 500 y venir obligado á sostener dos Escuelas, así como por el afán que se nota en muchos pueblos de ocultar el número de habitantes por desligarse de cargas que consideran pesadas, aun cuando redunden en beneficio de la cultura de sus hijos.

Autorizar al Sr. Presidente para resolver la cuestión suscitada entre el Maestro y el Ayuntamiento de Rodellar.

Que se den las gracias á D. Romualdo Clavería y D.ª Pilar Ciudad, Maestros de La Puebla de Castro, por el buen resultado en los exámenes públicos.

Zaragoza.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada el 1.º del corriente, acordó:

Quedar enterada de haberse dispuesto la reducción del sueldo de las Escuelas de Buerca y niños de Mainar, suprimiendo la de niñas de este pueblo.

De haberse aprobado la jubilación por imposibilidad de las Maestras de Fabara, Plascencia y Luceni, y de una circular de la Dirección general recomendando que no se curse ningún expediente de esta clase sin que se haya hecho uso del papel sellado correspondiente.

De una instancia de la Maestra de Sestrica reclamando contra el expediente que se instruye para reducir el sueldo de sus Escuelas, desestimándose.

Aprobar el expediente de quejas contra la Maestra de Ildes, el instruido sobre aumento de sueldo á las Maestras de Cariñena y el promovido por el Auxiliar de la Escuela de párvulos de Borja.

Remitir á la Delegación de Hacienda el acta del Ayuntamiento de Munébrega, que deposita las inscripciones intransferibles que posee para pagar con sus intereses las atenciones de primera enseñanza.

Ordenar al Ayuntamiento de Caspe que proceda á la reparación inmediata de la Escuela á cargo del Sr. Lafarga, y decir á los Maestros de dicha localidad y Maestra de Escatrón que se abstengan de cerrar sus Escuelas, dirigiendo al Gobernador atenta carta para que obligue á estos Ayuntamientos al pago de sus adeudos.

Aprobar, en la forma propuesta por la Inspección, los presupuestos escolares, y pasar al Gobernador relación de los pueblos y Maestros que no los han remitido, para que exija el cumplimiento de este servicio en la forma que determine.

Remitir al Rector la instancia del Maestro de Letux, alzándose del acuerdo de la Junta sobre nombramiento de sustituto.

Decir á la Maestra que fué de Ejea que no pueden admitirse las cuentas, y por último, fueron aprobados los nombramientos de interinos propuestos por la Inspección á favor de D. Tomás Lucio, para Pomer; D. Benito Fernández, para Cabañas; doña Carmen Vicén, para Remolinos; doña Simona Berzabé, para Mesones, y doña Angela Jiménez, para Afajarín.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada en 25 de Agosto, tomó los siguientes acuerdos:

Pasar á Contabilidad la orden señalando 500 pesetas de sueldo á la Escuela de Montmanen.

Pasar al Sr. Inspector el expediente del Ayuntamiento de Orís solicitando la supresión de las Escuelas públicas y creación de una incompleta.

Pedir al Sr. Gobernador la intervención de los fondos municipales de los pueblos que se hallan en descubierto por medio de Delegados especiales, cuya deuda asciende á 36.305'57 pesetas.

Cursar la instancia de D.ª Dolores Colomer en súplica de que se le permita incoar el expediente de jubilación por edad.

Desestimar la instancia de D. Pedro Llorach, recibida el día 19 de este mes, cuando el plazo de concurso de traslado terminó á las cuatro de la tarde del día 17.

Expedir los libramientos para el pago de las atenciones de primera enseñanza del 4.º trimestre de 89-90, de los diez pueblos siguientes: Ripollet, Gavá, Vacarizas, Collbató, Plá del Panadés, Puigdalba, Vilanova del Camí, Orpi, Calonge y Salavina.

Badajoz.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 1.º del corriente, acordó:

Informar la instancia de D. Diego Sansinena, Maestro de Zarza Capilla, que desea estudiar en esta Escuela el grado superior.

Dar curso á las instancias de los Maestros de ambos sexos de Solana pidiendo nuevo título administrativo.

Remitir á la Junta Central de Derechos pasivos la liquidación de lo que debe percibir D. Francisco Rubio y Mero, Maestro de Barcarrota.

Anunciar en el turno que corresponda las Escuelas de niñas de Retamal y Rivera, si el 1.º del corriente no han tomado posesión de las mismas las Maestras doña María Herrera López y D.ª Claudia Zugasti.

Incluir en el anuncio de Escuelas vacantes la incompleta de Risco.

Pasar al Gobernador la instancia de don Anastasio Doncel y Sajara, Maestro de Burguillo, pidiendo se le ponga en posesión de la oficina telegráfica que por la ley le corresponde desempeñar.

Dar á los Maestros que no han remitido las copias de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1889 á 90, el plazo de quince días para que lo verifiquen.

Variedades

Aire á domicilio.—Defendiendo la propiedad.— Periódicos originales.

Para la torre que piensan los ingleses levantar en Londres, y que será mucho más alta que la de Eiffel, se ha encontrado, ó por lo menos se está estudiando, una aplicación que parece tomada de una novela de Julio Verne.

Londres carece de aire puro. El humo de sus fábricas, la densidad de sus nieblas, los miasmas de sus millones de habitantes tienen continuamente viciada su atmósfera, hasta el punto que en la Cámara de los Comunes, donde no dejan entrar más que aire filtrado por algodón, al renovar éstos, después de veintiseis horas de uso, están completamente negros. El aire sano y puro es, por lo tanto, una cosa rara en Londres y muy difícil de conseguir, al mismo tiempo que una necesidad de primer orden por los tiempos de refinamiento higiénico que corremos.

En ello han pensado los proyectistas de la torre al calcular que ésta se elevará á regiones donde la atmósfera está perfectamente pura, y que tal circunstancia es una mina explotable y de gran precio.

La idea consiste en coger aire puro en cantidades enormes desde lo alto de la torre, bajarlo á Londres y repartirlo á domicilio.

Se formará una compañía de gran capital para explotar el aire de las altas regiones, se canalizará todo Londres y se recibirá en las casas la cantidad que se necesite de aire puro como hoy se hace con el gas y con el agua.

Los pulmones ganarán con ello, y los autores de la torre habrán resuelto el problema de que su obra sirva para algo más que satisfacer la curiosidad infantil de las masas.

La fotografía instantánea y la electricidad han hecho imposibles los robos de las cajas fuertes de los banqueros.

Paul Nadar hizo el otro día en París la prueba en el local de su laboratorio.

Invitó á uno de sus amigos á que abriera la caja con la llave que le entregó; pero apenas se abrió la puerta sonó un timbre que avisó al dueño que, otro que no era él, abría la caja, al mismo tiempo que un reloj colocado en el interior de ella detenía su marcha y marcaba en la esfera el momento preciso de la apertura, y de un pequeño receptáculo, secretamente dispuesto, sacaba el dueño una fotografía con la vera efigie del improvisado ladrón.

De noche está dispuesto el aparato de modo que se produce una luz momentánea y vivísima en el momento de abrir la puerta, suficiente para obtener la fotografía.

Con estos datos difícil será al ladrón escapar á una policía bien organizada y despierta.

Ven la luz en América tres periódicos que son comestibles por estar impresos en unas grandes pastillas azucaradas. Otros dos salen en el propio país impresos en rollos de tabaco de mascar; cinco en papel de seda, uno en yeso y siete en pañuelitos de tela para bolsillo; trece publicaciones hay también que se hacen de la competencia, ofreciendo fotografías anualmente á los suscriptores y entregarles doce retratos; otras varias hay que prometen á todo suscriptor pagarle los gastos del entierro si se llega á morir; cinco invitan á una comida á cada suscriptor una vez al mes, y unas doscientas cincuenta prestan gratuitamente á sus abonados el servicio médico. Por este tenor no desesperemos de ver á la larga periódicos que ofrezcan habitación y sustento gratis á todo aquel que los leyere.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Cáceres.—Se halla abierto el pago de las obligaciones de primera enseñanza que siguen:

Torreorgaz, cuarto trimestre de 1888-89, el resto; Hoyos, cuarto id. de 1889-90, completo; Caminomorisco, id. id.; Cambroncino, id. id.; Tejada, tercero y cuarto del id. id.; Miravel, tercero y cuarto del id. id.; Carcaboso, tercero y cuarto del id. id.; Ahigal, cuarto del id. id.

León.—Se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros desde 1.º del corriente.

Sevilla.—Relación de todos los descubiertos por obligaciones de primera enseñanza hasta fin de Junio último: Alánis, 522,76 pesetas; Albaida, 194,19; Corrales, 1.120,77; Garrobo, 305,11; Guadalcanal, 492,59; Lebrija, 1.716,04; Lantejuela, 745,71; Luisiana, 990,63; Marinaleda, 419,02; Martín de la Jara, 923,25; Navas de la Concepción, 1.347,54; San Nicolás del Puerto, 1.704,50; Santiponce, 459,67; Saucedo, 1.112,98; Tomares y S. Juan, 1.933,57; Villamanrique, 436,63; Villanueva de San Juan, 536,62; Umbrete, 831,10. Total, 15.792,08 pesetas.

El Sr. Aranda, Gobernador de Sevilla, muestra gran celo para que se paguen todos los descubiertos, y ha impuesto multas de 100 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que quedan referidos. Aplaudimos estas medidas, que son las que dan buen resultado.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general se han hecho los siguientes:

Doña María Alvarez, para la Escuela pública de Madridejos (Toledo), y D.ª María del Carmen Pujol, para la de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); y en virtud de oposición, D. Fernando Manuel Medina, Maestro de Villacañas (Toledo); D. Natalio Moraleda, de la segunda Escuela de Ponferrada (León), y D. José Albuixech, de San Gervasio de Casdolas (Barcelona), correspondiente al turno de concurso.

PROPUESTAS.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha hecho las siguientes propuestas: para Cerdá, con 625 pesetas, D. Emilio Prats Balbona; Ayudantía de Cheste, con 650, D. Francisco Palacios Borja; Domeño, con 625, D. Felipe Martínez López; Millares, con 625 pesetas, Doña Dolores Roch López; Loriguilla, con 625, Doña Milagro Sánchez Sánchez, correspondiente al turno de traslado.

Para la superior de Játiva, con 1.625 pesetas, D. Sandalio García Valiente; Ayudan-

ta de Mogente, con 550, D. Bruno Picó Sanchiz; Quesa, con 625, D. Nicolás Aguilar Tortajada; Onteniente, con 1.375 pesetas, doña Fausta Martínez López; Puebla de Farnals, con 625, D.ª Concepción Buj Valero; Ayudantía de Utiel, con 550, D.ª Ana Ojeda Granada; Vallanca, con 625, D.ª María Bodí Balbastre, correspondiente al turno de ascenso; y por concurso único, ha propuesto: para Señera, con 375 pesetas, D.ª Encarnación Aleixandre Belenguer; Estubeny, con 375, D.ª Juana Martínez Belenguer; Aldea de Val, con 375, D.ª Josefa Martínez Bagues; Aldea de Negrón, con 275, D.ª María del Carmen Martín Solsona; Collado de Alpuente, con 375, don Pascual Cantabella Bernart.

La Junta provincial de Logroño ha hecho las propuestas siguientes:

Doña Isabel Huerta, para la de párvulos de Alfaro; para la de niños de Tudelilla no hay aspirante en condiciones legales; para la de Quel, D.ª Lucía Martínez; para la de Santurde, D.ª Emilia Blanco; para la de Lagunilla, D. Carlos López; para la de Leiva, D. Hermógenes Santa María; para la de Santurde, D. Gabriel Arnáez; para la de Zarratón, D. Gabriel Rodríguez; para la de Valdamera, doña Irene Basabe; para la de Castroviejo, D.ª Juana Vega; para la de Arenzana de Arriba, doña Clementa Ibarra; para la de Torre de Cameros, D.ª Raimunda Nájera; para la de Urdanta, D.ª Concepción Ruiz; y para la de Zaldierna, D.ª Julia Fernández.

Parece ser que esta propuesta habrá de ser reformada, pues se dice que no se ha hecho para la Escuela de Tudelilla por haber dirigido las instancias los concursantes al Sr. Presidente de la Junta provincial.

Para proveer las Escuelas vacantes en la provincia de Cáceres, han sido propuestos:

Para la elemental de Cabezuela, con 825 pesetas, D. Anastasio Agustín Seisdedos; Santibáñez el Bajo, con 625 pesetas, D.ª Eusebia García Duque y Martín; Auxiliaría de niños de Jaraicejo, con 274 pesetas, D. Juan Pilaro Sánchez; Majadas, con 492 pesetas, D. Agapito Pacheco Gorjón; Talayuela, con 477,50 pesetas, D.ª Modesta Rodríguez Gallejo; Marchagay, con 408 pesetas, D.ª Amparo Medina Barroso; Torremenga, con 328,75 pesetas, D.ª Nieves de Uribarri Cepeda; Vadasillas, con 320 pesetas, D.ª Ramona Ibarra y Peña, y Nuñomoral, con 250 pesetas, D.ª Antonia Durán García, habiéndose declarado desiertas por falta de aspirantes las de Herreuela y Torrejón el Rubio.

A fin de contribuir al alivio de las desgracias ocasionadas por el siniestro marítimo ocurrido en Cudrillers (Oviedo), S. M. la Reina Regente, dando pruebas de sus elevados sentimientos y de su inagotable caridad, ha concedido un donativo de 1.000 pesetas para dicho objeto y ha entregado 5.000 pesetas para que, en conmemoración de la botadura del crucero *Infanta María Teresa*, se distribuyan entre los pobres de la invicta villa de Bilbao y sus contornos.

—La Biblioteca Central de Marina, de esta Corte, queda abierta al público en adelante de doce á cinco de la tarde.

—En breve se expedirán nuevos títulos administrativos con aumento de sueldo por resultado del censo de población á doña Asunción López y Ruiz, Maestra de Castro del Río (Córdoba); á doña Eulalia Yun y Cabrera, Maestra de Torrecampo (Córdoba); á D. Angel Rey Romero, que sirve en el mismo pueblo que la anterior; á D. Manuel Mora, de Espiel (Córdoba); á D. Manuel Cáceres y Sánchez, Maestro de Torrecampo (Córdoba); á D. Ignacio Rovira, D. Pedro Colago y doña María del Pilar Costa, Maestros de Castro del Río (Córdoba), y á D. Pablo Martínez, D. Hilario de Agapito y Soto, D. Marcos Grijalvo, D. Victoriano Zabala, doña Inocencia García, doña María López Gordo y doña Teodora Portillo, Auxiliares de las Escuelas públicas de Bilbao.

—Han sido aprobadas las permutas solicitadas por D. Blas Barrios y D. Domingo Andrés Amigo, Maestros de Villalpando y Benavente, provincia de Zamora, y D. Inocente Molina y D. Teodeto Saavedra, Maestros de Membrilla y Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

—Los Profesores de instrucción primaria de Pontevedra han organizado una verdadera colonia escolar con 17 niños pobres y enfermos, que por prescripción facultativa tomarán las aguas de Caldelas de Tuy.

—Ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Rector la permuta instada por D. Manuel Arancón, Maestro de Aldeanueva de Ebro (Logroño), con D. Hermenegildo Ochoa, que lo es de Casalareina.

—Han sido nombrados por traslación, Catedrático de Agricultura del Instituto de Guipúzcoa, D. Marcelo Llorente, que lo era de León; de Matemáticas del Instituto de Gerona, D. José María Bartrina, que lo es de Tapia; y por concurso, Catedrático numerario de Latín del Instituto de Mahón, á D. José Sánchez Doblás.

—Parece ser que será devuelta por el Rectorado á la Junta provincial de Segovia la propuesta hecha para proveer las Escuelas vacantes del último concurso.

—Los Maestros del partido de Tarazona (Zaragoza), han acudido al Sr. Gobernador civil pidiendo su protección para que puedan cobrar los haberes devengados.

No dudamos que tan justa petición será atendida por el celoso Gobernador Sr. Fernández Navarrete.

—El Maestro de la Escuela de niños de Vada (Santander), D. Nicolás del Amo, ha hecho renuncia de su cargo, por haber sido nombrado por oposición para la de Murillo el Fruto, en la provincia de Navarra.

—Se ha concedido por la Superioridad la aprobación á la solicitud del Ayuntamiento de Buberca (Zaragoza) sobre reducción del sueldo de la Escuela á 625 pesetas.

—Según antecedentes de un colega, está en estudio un nuevo proyecto de oposiciones á cátedras, despachado ya por el Consejo de Instrucción pública, para que lo resuelva la Dirección general del ramo.

—Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de niños de Calatayud (Zaragoza) D. José Nogueras Romero.

—La Junta provincial de Barcelona ha propuesto á D.ª Emilia Vendrell, con 750 pesetas, oposiciones aprobadas, y un año, un mes y tres días de servicios, para Santa Coloma de Gramanet; y á D.ª Carmen Sierra, con 750 pesetas, oposiciones aprobadas, y un mes y diez días de servicios, para Prat de Llobregat.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Hervás.—F. C.—Recibida su carta y sellos; anotado el pago de su suscripción; se remite el recibo.
Sierra de Yeguas.—J. P.—Conforme con su carta; recibida la letra; se remitió recibo de suscripción.
Navarredonilla.—B. G.—Enterado de su carta; se contestará á su encargo.
Logroño.—A. A.—Idem id. id.
Cáceres.—E. R.—Anotada su nueva residencia.
Algarrobo.—B. G.—Recibida su carta; queda anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.
Granada.—J. A. I.—Conforme con su carta; gracias por su atención; se contestará.
Alcañiz.—M. G.—Oportunamente le fueron remitidos los libros que pedía en su carta.
Murillo de Río Leza.—J. C. B.—Anotado el pago de su suscripción; entregado recibo.
Madrid.—I. del P.—Idem id. id.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se replica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

EL TRABAJO ES ORO

SEGUNDA EDICIÓN AUMENTADA Y CON LAMINAS

Obra premiada en la Exposición de Zaragoza

Colección de industrias y ocupaciones diferentes, fáciles, lucrativas y modos de vivir honrosos é independientes en cualquier localidad y de proporcionarse un porvenir aun las personas más desgraciadas.

Con una sola de las ocupaciones variadísimas que enseña este libro puede una familia asegurar su subsistencia. Algunas no necesitan más que cinco pesetas para su explotación, sin necesidad de más enseñanza que el indicado libro.

NECESARIO á todas las familias en general, y en particular para los Sres. Profesores de instrucción pública, licenciados del ejército, guardia civil, retirados, empleados de corto sueldo, etc.

ECONOMIA y distracción la encontrarán todos con este libro, fabricando en su casa muchos artículos de necesidad á poco coste.

CURIOSIDADES Y EXPERIMENTOS

Precio de la obra, 3 pts. 75 cénts.

que se remitirán en sellos de correo ó libranza del Giro mutuo, sobre Torrijos, al Administrador de la BIBLIOTECA NECESARIA, en Santa Cruz del Retamar, provincia de Toledo, y recibirán la obra certificada á correo seguido, ó en Madrid, librería de los señores Hijos de D. J. Cuesta, Carretas, 9.

REVISTA CONTEMPORANEA

Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem.
Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem.

Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2.
Número suelto, 2 pesetas en toda España.

EPISTOLA A LOS PISONES

traducida en prosa y anotada con prólogo, biografía de Horacio y extracto de los preceptos, para uso de los alumnos de Retórica y Poesía.

por el

DR. D. MARCELO MACIAS Y GARCIA
Catedrático del Instituto de Orense.

Véndese al precio de 2,50 pesetas. En Madrid: Librería de D. Victoriano Suárez, Jacometrezo, 72. En Orense: Librería de D. Severino Pérez, Plaza Mayor, 21; y en casa del autor, Dos de Mayo, 12.

LIBROS INTERESANTES

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y MAXIMAS MORALES

POR D. MANUEL RODRÍGUEZ NAVAS

2.ª EDICION

El éxito verdaderamente excepcional que obtuvo la primera edición de este librito, estimuló al autor á aumentar el número de discursos y corregir algún pequeño detalle en otros, así es que la edición que hoy anunciamos, es una obra modelo de literatura del doctor Rodríguez Navas, de quien incluimos su retrato.

Un tomito en 8.º, encuadernado en tapas de tela de lujo, 2 pesetas.

ECOS INFANTILES

POR D. ISIDORO HERNANDEZ

Esta obrita es de sumo interés para las Escuelas, por las canciones nuevas de que consta, puestas en música, y que tanto llamaron la atención en el último festival infantil.

Se vende á 2 pesetas en la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6.

Los Profesores que remitan 4 pesetas, recibirán las dos obritas por el correo certificadas en su domicilio.

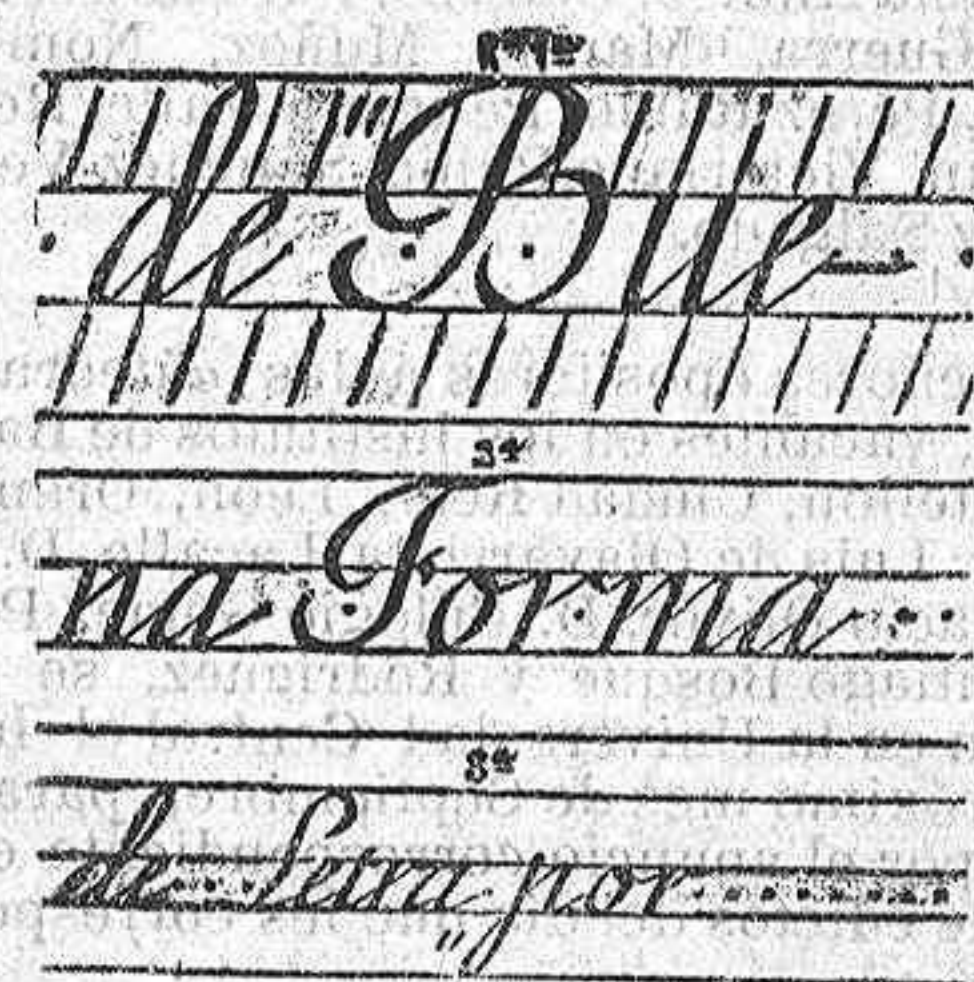
INTERESANTE

Preparación y repaso de la segunda enseñanza, con ó sin efectos académicos, por el Licenciado en Filosofía D. Eustaquio Alexandre Fernández, Malasaña, 17, principal, izquierda.

Horas de recibir: De doce y media á dos y de cinco y media á siete.

SISTEMA SEGURO

Calle del Barco, núm. 20, pral.



Calle de Hortaleza, 58, pral.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

EL FACILITADOR

METODO DE LECTURA

POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES,

Profesor de primera enseñanza.

Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1882.

Consta de 46 páginas en 8.º de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y á 4,50 la docena.

Los pedidos deben hacerse á la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

FELIPE.—A las ocho.—(Beneficio de Manuel Rodríguez).—Las tentaciones de San Antonio.—La baraja francesa.—Pan de flor.—El chaleco blanco.—Las tentaciones de San Antonio.

Sigue con la misma brillantez la campaña de verano, viéndose tan concurrido y aplaudido como toda la temporada.

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Con permiso del marido.—Un gatito de Madrid.—Hace falta un caballero.—Un pretexto.

La *Virgen de Agosto*, y los estrenos últimamente hechos, mantienen el interés de la escena y la misma numerosa concurrencia que hasta el presente. Se dice que este teatro va á ser trasladado á la calle de Alcalá.

MARTIN.—A las ocho y media.—Lucifer.—La restauración.—La colegiala.—Oro, plata, cobre y nada. Ha comenzado la temporada con buen pie. La noche de la inauguración fué un triunfo continuo para todos los artistas. Verdad es que bien pocas veces habrá recibido *Bocaccio* interpretación tan esmerada.

ESLAVA.—A las ocho y media.—La obra.—El cabo Baqueta.—La segunda tiple.—Las doce y media y sereno.

Con una numerosa concurrencia abrió sus puertas este coliseo, poniéndose en escena *Las doce y media y sereno*, que tan popular se está haciendo. La empresa ha iniciado ya los estrenos con mucha fortuna.

ROMEA.—A las ocho y media.—Pintar como querer.—Mi misma cara.—Chateau Margaux.—Este cuarto no se alquila.—Baile al final de cada acto.

Ha empezado la temporada este coliseo, sirviendo á sus favorecedores zarzuelitas, baile y café por muy poco dinero. Con estos atractivos no dudamos que se verá muy concurrido.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—(Moda).—Grande y variada función, programa especial, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

—Entrada general, 50 céntimos.
En breve debutará el célebre imitador é ilusionista Mr. Delprado, de fama universal. La empresa no perdona medio de dar variedad al espectáculo.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Beneficio de las sevillanas hermanas Moreno.—Tomarán parte en la primera y segunda sección del programa, que será especial, por los principales artistas.—Entrada general, 50 céntimos.